



Nombre de alumno: Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez.

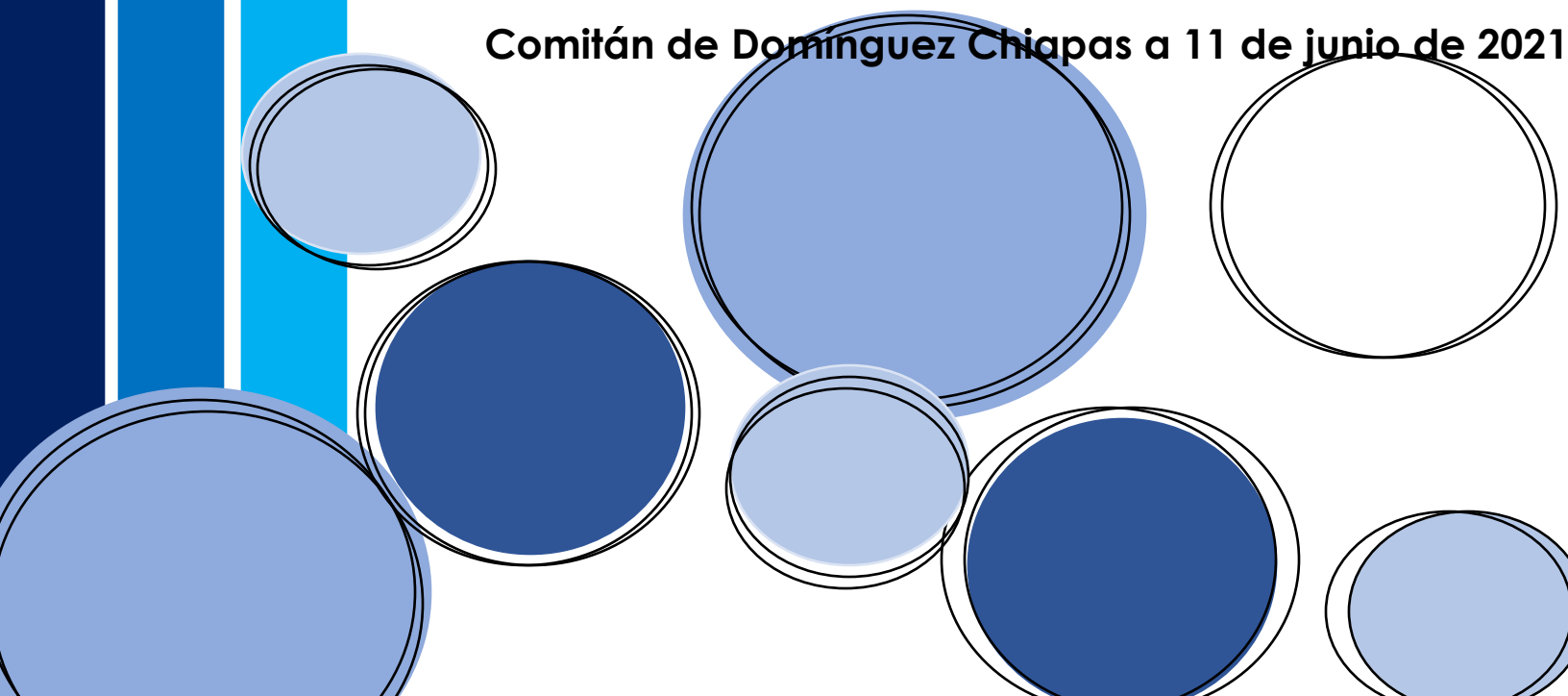
Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillén Pulido

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Legislación Ambiental

Grado: Sexto Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de junio de 2021



“LEGEEPA, LEGGIR, REGLAMENTOS EN AIRE, AGUA, RESIDUOS, IMPACTO AMBIENTAL, NORMAS Y CRITERIOS”

LEGEEPA

La ley general de equilibrio ecológico, refiere a la naturaleza misma de la ley como pieza reguladora entre gobernantes y gobernados, su fin último es el de ordenar el territorio de manera sustentable y garantizando el derecho humano a un medio ambiente sano, la legeepa ha sido un elemento fundamental para establecer las bases del desarrollo integral y sustentable en el país, al hablar del esquema Jurídico-Ambiental, se refiere al ecosistema más que al mismo ser humano, el ecosistema no significa sólo factores físicos, sino que en el mismo se hace referencia a las relaciones interindividuales, intercomunidades y sociales, que nos llevara a acuñar un concepto jurídico holístico de medio ambiente, que es el resultado de unir y combinar el análisis ecológico, a los análisis económico, político, social y cultural.

LEGGIR

“Ley general para la prevención y gestión integral de los residuos título primer disposiciones generales capítulo único objeto y ámbito de aplicación de la ley”

Se refiere a la protección del ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos en el territorio nacional, tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y proporcionar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

REG. LEGEEPA EN AIRE

Del sistema nacional de información de la calidad del aire, la Secretaría establecerá y mantendrá actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire. Este sistema se integrará con los datos que resulten de monitoreo atmosférico que

lleven a cabo las autoridades competentes en el Distrito y inventarios de las fuentes de contaminación de jurisdicción, federal y local, la Secretaría establecerá y operará el Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire en el Distrito Federal y zona conurbada, y mantendrá un registro permanente de las concentraciones de contaminantes a la atmósfera que este reporte, el establecimiento y operación de los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire, deberán sujetarse a las normas técnicas ecológicas que al efecto expida la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Salud en lo referente a la salud humana.

Reg. LAN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable y se entendera bajo lo siguiente:

- "Aguas Nacionales": Son aquellas referidas en el Párrafo Quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- "Acuífero": Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación.
- "Aguas claras" o "Aguas de primer uso": Aquellas provenientes de distintas fuentes naturales y de almacenamientos artificiales que no han sido objeto de uso previo alguno etc.

Reg. LEGEEPA

Los impactos ambientales son aquellas alteraciones que se producen en el medio ambiente, el impacto ambiental es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente, para esto lleva una rama llamada ecología es la ciencia que se encarga de medir este impacto y trata de minimizarlo, la evolución de impacto ambiental es un procedimiento complejo por el que se identifica y evalúan medios

físicos y sociales, por su parte el impacto positivo busca reglas que provoque algo bueno para el medio ambiente, siguiendo los siguientes tipos de impacto:

- Persistente: el cual tendrá una influencia a largo plazo.
- Temporal: durante un tiempo determinado no tiene unas consecuencias graves de manera que el medio ambiente se puede recuperar.
- Reversible: un impacto de menor alcance
- Irreversible: el peor impacto ambiental ya que debido a su gravedad y trascendencia impide por completo que el medio ambiente se recupere

NOM'S Y CRITERIOS

Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental, para garantizar sustentabilidad en actividades económicas, la secretaria emite recursos naturales que tienen por objeto:

- Establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, metas, parámetros y límites permisibles
- Considerar las condiciones necesarias para el bienestar de la población y la preservación o restauración de los recursos naturales
- Los agentes económicos para reorientar sus procesos y tecnologías a la protección del ambiente y al desarrollo sustentable
- Otorgar certidumbre a largo plazo a la inversión

CONCLUSIÓN:

EL impacto ambiental es el método más efectivo para evitar las agresiones al medio ambiente y conservar los recursos naturales en la realización de proyectos, esta degeneración progresiva del medio ambiente ha dejado de ser solo una preocupación de grupos activistas para ser un tema prioritario en las agendas de discusión y diseño de políticas públicas de organizaciones mundiales y gubernamentales en todo el mundo, los cambios constantes derivados de los avances tecnológicos y el crecimiento de las economías generan importantes

desafíos de en la conservación del ambiente, especialmente en la promoción de conciencia ecológica y el desarrollo sustentable, es por ello que los estudios de impacto ambiental son cada vez más herramientas fundamentales para la prevención y preservación y gracias a nuestras leyes nos ayudan a seguir mejorando.

BIBLIOGRAFÍA: Antología UDS Nociones de legislación ambiental, pág. 28.58

